HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 159

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU RECHAZO Y PREOCUPACIÓN ANTE LAS MODIFICACIONES A LA LEY N° 26.639 DE PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL ENTORNO PERIGLACIAL.-

159

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

46

San Isidro, 10 de abril de 2026

VISTO:

La reciente aprobación de las modificaciones a la Ley N° 26.639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Entorno Periglacial; y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Nacional, en su **Artículo 41°** establece: *"el derecho fundamental de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano"*, imponiendo al Estado —en todos sus niveles— el deber ineludible de preservarlo para las generaciones presentes y futuras;

Que, la **Ley de Glaciares (Ley N° 26.639)**, sancionada en 2010, no constituye una mera norma técnica, sino que representa una **conquista histórica de la lucha por el cuidado del ambiente y la soberanía nacional**, declarando a los glaciares como bienes de carácter público y reservas estratégicas de agua dulce;

Que, según los datos del **Inventario Nacional de Glaciares (IANIGLA-CONICET)**, Argentina custodia **16.968 cuerpos de hielo** que cubren una superficie de **8.484 km²**. Estos ecosistemas funcionan como "tanques de agua" naturales y reguladores de las cuencas hídricas de las que depende la vida humana, la agricultura y la generación de energía en todo el país;

Que, las modificaciones impulsadas por el actual Gobierno Nacional buscan flexibilizar la protección del área **periglacial**, permitiendo el avance de actividades extractivas de alto impacto, como la megaminería, en zonas que son críticas para la recarga de acuíferos y la estabilidad climática de la región;

Que, este avance extractivista representa una **clara vulneración al principio de no regresión ambiental**, consagrado en el **Acuerdo de Escazú (Ley N° 27.566)**, el cual prohíbe que las normativas ambientales retrocedan en sus niveles de protección una vez alcanzados, constituyendo así un acto de ilegalidad jurídica internacional;

Que, esta reforma es el reflejo de un modelo de gestión que promueve la **desregulación estatal** y la **omisión de las funciones de control** del sector público sobre los bienes comunes, entendiendo a la naturaleza únicamente como una **"commodity"** y no como la base material de la vida, priorizando la rentabilidad financiera de corto plazo de corporaciones transnacionales por sobre el acceso al agua, que es un derecho humano básico y universal;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

Que, es imperativo denunciar que esta entrega de recursos se da en un contexto de **desfinanciamiento sistemático de la ciencia argentina (CONICET e IANIGLA)**, debilitando los organismos de control para garantizar una "zona liberada" que facilite el saqueo de nuestro patrimonio natural;

Que, el impacto de esta medida no se limita a las provincias cordilleranas: el retroceso de los glaciares afecta directamente el régimen de lluvias y el caudal de los ríos que integran la **Cuenca del Plata**;

Que, como vecinos de **San Isidro**, esto nos afecta de forma directa a través de la alteración del ecosistema costero, el aumento de la frecuencia de sudestadas y sequías, y la potencial degradación de la calidad del agua que consumimos;

Que, el cambio climático no es una "invención" discursiva, sino una realidad que golpea a nuestro planeta, y destruir los glaciares es acelerar un colapso ambiental que condenará a las futuras generaciones de sanisidrenses a un escenario de profunda inseguridad hídrica y alimentaria;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico **RECHAZO y PREOCUPACIÓN** ante las modificaciones a la *Ley N° 26.639 de Preservación de los Glaciares y del Entorno Periglacial*, por considerarlas un retroceso inadmisible en materia de derechos ambientales y un peligro para la seguridad hídrica nacional.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:30 hs
RECIBIDO